



Sesión: 17  
Fecha: 14-04-2021  
Hora: 16:40

## Proyecto de Resolución N° 1501

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República, que instruya al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el otorgamiento de una suspensión de las cancelaciones por antigüedad a los taxis internacionales de Arica a Tacna, regidos por el decreto ley N° 265, durante todo el tiempo que dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y mientras las fronteras terrestres entre Chile y Perú se encuentren cerradas para el transporte de pasajeros.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

1 Luis Rocafull López



### Adherentes:

1



## Proyecto de Resolución

14 de abril, 2021.

**Solicita a su Exc., el Presidente de la República, que instruya al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el otorgamiento de una suspensión de las cancelaciones por antigüedad a los taxis internacionales de Arica a Tacna, regidos por el Decreto Ley N° 265, durante todo el tiempo que dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y mientras las fronteras terrestres entre Chile y Perú se encuentren cerradas para el transporte de pasajeros.**

### Consideraciones:

1. La Región de Arica y Parinacota cuenta con especialidades propias que la diferencian de las demás regiones de Chile. Su calidad de ciudad bifronteriza y punto neurálgico del comercio marítimo boliviano le han hecho objeto de regulaciones especiales en bastas materias.
2. Una de estas regulaciones especiales es la que rige al transporte remunerado de pasajeros que se da entre las ciudad de Arica y Tacna, un transporte internacional regulado en el Decreto Ley N° 265, denominado como el Convenio de Transporte de Pasajeros por carretera entre Tacna y Arica.
3. Este gremio se compone de poco más de 150 vehículos, y más de doscientas personas (entre dueños de vehículos y choferes), quienes desde marzo del 2020 se encuentran cesantes y sin fuentes de ingreso.
4. En efecto, ya van 13 meses desde que los taxis internacionales de Arica a Tacna dejaron de circular, sin que puedan destinar dichos vehículos al transporte remunerado de pasajeros al interior de Chile, en ninguna de sus otras modalidades.
5. Así, mientras el Gobierno de Chile le otorga a sus pares una serie de beneficios, como subsidios para la renovación de sus vehículos, bonos localizados y otras medidas especiales, los taxistas internacionales de Arica siguen recibiendo la indiferencia de las autoridades y señales de discriminación.
6. A modo de ejemplo de la discriminación que sufre el gremio, se vivió durante la tramitación del “bono para transportistas” que incluyó el proyecto de ley que establecía medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica. En dicha



oportunidad, el bono originalmente considerado por el Ejecutivo sólo incluía a los taxis y colectivos regidos por el Decreto Ley N° 212, y no a los taxis internacionales, los que finalmente fueron incorporados luego de que, en conjunto, recurriéramos de protección ante la Corte de Apelaciones de Arica.

7. Ahora bien, otra de las manifestaciones de trato diferenciado para con estos transportistas deviene en la suspensión de los procedimientos de caducación por antigüedad que el Ministerio de Transportes ha otorgado a todos los transportistas de Chile, excepto a los Taxis Internacionales de Arica.
8. En efecto, con fecha 30 de julio del corriente, se publicó la Resolución N° 1.423 exenta (del 20 de julio) que suspendió por un año el plazo establecido para cancelar, por antigüedad, a taxis, buses y minibuses regidos por el Decreto Ley N° 212 del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros. Lo anterior, en consideración a la resección económica que afecta al país debido al brote del Covid-19, y la evidente carencia de recursos económicos de los gremios del transporte de pasajeros para invertir en nuevos vehículos durante este año.
9. Como es la costumbre, los Taxis Internacionales no fueron incluidos dentro de esta extensión especialísima, cuya antigüedad máxima es de 20 años, lo que significó para el año 2020 la cancelación de cerca del 40% de su flota, lo que se estima se repita este año 2021.
10. A diferencia de sus pares, los taxis regulados por el Decreto Ley N° 212, el gremio de taxis internacionales de nuestra región de Arica y Parinacota basa su regulación en un acuerdo bilateral entre las repúblicas de Chile y Perú, por lo que cualquiera modificación en su normativa requiere del acuerdo previo de ambas naciones.
11. En razón de aquello, existe una mesa permanente de negociación liderada por la oficina de asuntos internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero de la cual, a la fecha, no han dado frutos.
12. Así, mientras las negociaciones siguen, que por cierto se llevan a cabo entre cuatro paredes, sin medidas de transparencia y con información que no llega a las bases, las mujeres y hombres que se dedican al transporte de pasajeros entre ambas naciones en el norte más extremo de Chile, siguen esperando una respuesta del Gobierno a sus demandas, sin poder utilizar sus vehículos para otros fines distintos.

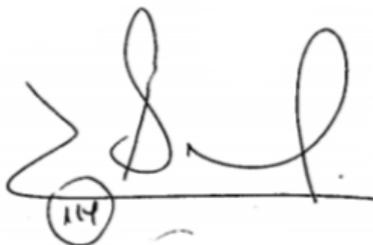


POR LO ANTERIOR,

En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del literal a) del numeral 1° del artículo 52 de la Constitución Política de la República, y demás disposiciones pertinentes, las y los diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente Proyecto de Resolución:

**Solicitar a S. Exc., el Presidente de la República, que tenga a bien instruir al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que otorgue, de forma excepcional, una suspensión de la cancelación por antigüedad para los Taxis Internacionales de Arica a Tacna regidos por el D.L. N° 265, durante todo el tiempo que dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y mientras las fronteras con Perú se mantengan cerradas para el transporte de pasajeros, con efecto retroactivo.**

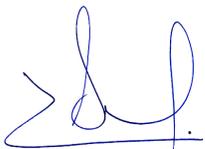
**En el mismo sentido, solicito que de forma excepcional sean autorizados para realizar transporte remunerado de pasajeros al interior de la Región de Arica y Parinacota durante el año 2021, previa coordinación con el gremio regido por el D.L. N° 212.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom. A small circle containing the number '114' is located below the start of the signature.

**Luis Rocafull López**

Diputado por la Región de Arica y Parinacota





PRIMADO DIGITAL MENTE:  
H.D. LUIS ROCAFULL L.

---

